



00123 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 JUL 2019

VISTO, el expediente N° 1299/19 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Rectoral N° 296/19 de fecha 27 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Acta de Cesión de Bienes suscripta entre la Asociación Civil “Esperanza Hoy y Siempre” y esta Universidad, conforme detalle en su Anexo;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 5ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

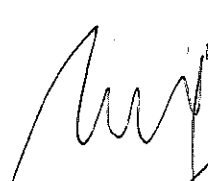
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

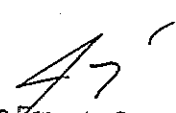
Por ello;

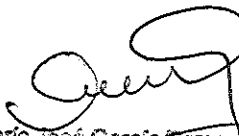
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 296/19 de fecha 27 de junio de 2019 que aprobó el Acta de Cesión de Bienes suscripta entre la Asociación Civil “Esperanza Hoy y Siempre” y la Universidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Sarassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús